



## Acuerdo de Concejo N°033-2025-MDS

Que, el artículo 45° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Sarín, aprobada con Ordenanza Municipal N°007-2024-MDS, establece que "el Concejo sesionará de manera ordinaria dos (2) veces al mes para tratar asuntos de trámite regular, las cuales se computarán para el pago de dieta por asistencia efectiva, sin perjuicio de las demás sesiones extraordinarias y/o solemnes que se puedan desarrollar durante el mismo mes, sin que estas sean computables para efectos de pago (...);"

Que, mediante Informe N°116-2025-MDS-OSG/MKVY de fecha 27 de marzo del 2025, la Jefe de la Oficina de Secretaría General informa que el Concejo Municipal tiene fijado la realización de dos sesiones ordinarias por mes, y respecto al mes de marzo, únicamente se ha realizado una, el día 14 de marzo del 2025, estando programada la segunda sesión ordinaria para el día 28 de marzo del 2025;

Que, con Informe N°00109-2025-MDS-RRHH/JJCO de fecha 27 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos precisa que la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín, a la fecha, asciende al monto de S/5,552.21 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 21/100 SOLES), por lo que el 30% de dicho monto equivaldría a la suma de S/1,665.66 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 66/100 SOLES), según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	REMUN. MENSUAL	Decreto Supremo N.º 311-2022-EF	Decreto Supremo N.º 313-2023-EF	DECRETO SUPREMO N.º 265-2024-EF	DECRETO SUPREMO N.º 279-2024-EF	REMUN. MENSUAL	30% REMUNERACION DEL ALCALDE
POLO CABRERA, Richar Yorán	41070984	ALCALDE	S/ 5,300.00	S/ 52.21	S/ 50.00	S/ 50.00	S/ 100.00	S/ 5,552.21	S/ 1,665.66

Que, al respecto de los incrementos otorgados al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín, es necesario precisar en primer lugar que, el Alcalde es un Funcionario público de elección popular, directa y universal, de acuerdo con la categorización realizada en el artículo 52° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, por lo que "también son servidores civiles"<sup>2</sup> y, se encuentran sujetos al régimen del Servicio Civil. Entonces, se colige que al ser el Alcalde un servidor civil perteneciente al régimen de la Ley N°30057, le resulta aplicable los incrementos aprobados mediante Decreto Supremo N°311-2022-EF, Decreto Supremo N°313-2023-EF, Decreto Supremo N°265-2024-EF, y Decreto Supremo N°279-2024-EF;

Que, asimismo, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que a la revisión de las planillas de dietas de regidores, ellos percibirían un monto menor al 30% de la remuneración del alcalde, por lo que solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/45,422.85 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós con 85/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DIETA MENSUAL	REMUN. (12 MESES)	DIETA MENSUAL SEGÚN LEY N° 32269	DIETA SEGÚN LEY N° 32269	REMUN. (09 MESES) SEGÚN LEY N° 32269 (-A-)
1	SAAVEDRA TUMBAJULCA, Lauriano	19568181	REGIDOR	702.00	8,424.00	832.83	1,665.66	14,990.94
2	LLAJARUNA ANTICONA, Mili Magali	44998028	REGIDOR	702.00	8,424.00	832.83	1,665.66	14,990.94
3	NEYRA RODRIGUEZ, Clarita Yaelin	61987345	REGIDOR	702.00	8,424.00	832.83	1,665.66	14,990.94
4	REYES VILLANUEVA, Eder	48123039	REGIDOR	702.00	8,424.00	832.83	1,665.66	14,990.94
5	TUMBAJULCA LAGUNA, Roberto Daniel	60546278	REGIDOR	702.00	8,424.00	832.83	1,665.66	14,990.94
TOTAL								74,954.70

SALDO A DICIEMBRE 2025 (B)	MONTO REQUERIDO (A-B) + ( MONTO DE MARZO)
S/ 35,451.00	S/ 45,422.85

<sup>2</sup> Informe Técnico N°000169-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 02 de setiembre del 2021.





## Acuerdo de Concejo N°033-2025-MDS

Que, con Informe N°0236-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 28 de marzo del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal, para la **IMPLEMENTACION DE LA LEY N°32269, LEY QUE MODIFICA A LA LEY N°27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ESTABLECER PRECISIONES SOBRE LA DIETA DE LOS REGIDORES**, por el monto de S/45,422.85 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós con 85/100 soles), señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 Categoría Presupuestal : 2 ACCIONES CENTRALES  
 Programa Presupuestal : 9001 ACCIONES CENTRALES  
 Actividad/Obra : **5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR**  
 Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA  
 División Funcional : 006 GESTION  
 Grupo Funcional : 0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR/ESPECÍFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPESACION MUNICIPAL	2.1. 1 10. 1 2 DIETA DE REGIDORES Y CONSEJEROS	45,422.85
<b>TOTAL</b>		<b>45,422.85</b>

Que, con Informe Legal N°052-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 28 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la Unidad de Recursos Humanos ha realizado el cálculo de las nuevas dietas respetando lo dispuesto en la Ley N°32269, LEY QUE MODIFICA A LA LEY N°27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ESTABLECER PRECISIONES SOBRE LA DIETA DE LOS REGIDORES, y que la Oficina de Planificación y Presupuesto ha emitido la disponibilidad presupuestal por el monto de S/45,422.85 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós con 85/100 soles), para la implementación de la Ley N°32269, LEY QUE MODIFICA A LA LEY N°27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ESTABLECER PRECISIONES SOBRE LA DIETA DE LOS REGIDORES; por lo tanto, recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2025-MDS de fecha 28 de marzo del 2025, se da cuenta sobre la implementación de la Ley N°32269, LEY QUE MODIFICA A LA LEY N°27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ESTABLECER PRECISIONES SOBRE LA DIETA DE LOS REGIDORES, y luego del debate respectivo, el Pleno de Concejo acordó por UNANIMIDAD lo siguiente:

- **DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N°022-2023-MDS DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2023, que declaró fundado el Recurso de Reconsideración de fecha 02 de febrero de 2023, por no existir marco legal que habilite el incremento o reajuste y no contar con crédito presupuestario;** disponiéndose que el Acuerdo de Concejo N°007-2023-MDS de fecha 30 de enero del 2023, se mantenga en vigencia desde su aprobación.
- **DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N°007-2023-MDS DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2023, en el extremo que fijó el monto de la dieta que percibirá cada regidor del Concejo Distrital de Sarín, en la suma de S/702.00 (SETECIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) mensuales, en consecuencia: FIJAR EL MONTO MENSUAL DE LAS DIETAS QUE PERCIBIRÁ CADA REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, POR EL MONTO DE S/1,665.66 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 66/100 SOLES), CORRESPONDIENTE AL 30 % DE LA REMUNERACION**





## Acuerdo de Concejo N°033-2025-MDS

**MENSUAL DEL ALCALDE, HASTA POR EL PERIODO DEL MANDATO VIGENTE DE LOS REGIDORES**, precisándose que el pago de las dietas se otorgará de manera proporcional por asistencia efectiva a cada una de las dos (2) sesiones ordinarias establecidas en Reglamento Interno de Concejo (RIC), es decir, S/832.83.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 83/100 SOLES) por cada sesión ordinaria asistida, sin perjuicio de las demás sesiones extraordinarias y/o solemnes que se puedan desarrollar durante el mismo mes, las cuales no serán computables para efectos de pago;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N°022-2023-MDS DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2023**, que declaró fundado el Recurso de Reconsideración de fecha 02 de febrero de 2023, por no existir marco legal que habilite el incremento o reajuste y no contar con crédito presupuestario, disponiéndose que el Acuerdo de Concejo N°007-2023-MDS de fecha 30 de enero del 2023, se mantenga en vigencia desde su aprobación, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N°007-2023-MDS DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2023**, en el extremo que fijó el monto de la dieta que percibirá cada regidor del Concejo Distrital de Sarín, en la suma de S/702.00 (SETECIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) mensuales, en consecuencia: FIJAR EL MONTO MENSUAL DE LAS DIETAS QUE PERCIBIRÁ CADA REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, POR EL MONTO DE S/1,665.66 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 66/100 SOLES), CORRESPONDIENTE AL 30 % DE LA REMUNERACION MENSUAL DEL ALCALDE, HASTA POR EL PERIODO DEL MANDATO VIGENTE DE LOS REGIDORES, siendo que el pago de las dietas se otorgará de manera proporcional por asistencia efectiva a cada una de las dos (2) sesiones ordinarias establecidas en Reglamento Interno de Concejo (RIC), es decir, S/832.83 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 83/100 SOLES) POR CADA SESIÓN ORDINARIA ASISTIDA, sin perjuicio de las demás sesiones extraordinarias y/o solemnes que se puedan desarrollar durante el mismo mes, las cuales no serán computables para efectos de pago, y en caso de **INASISTENCIA** a las sesiones ordinarias establecidas para los regidores, se realizará el descuento correspondiente, y no habrá lugar a pago de dieta, aunque se justifique la inasistencia, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, el Portal Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Archivo/OSG

CC:

- GM
- OPP / RRHH
- OS RM
- UIST (V)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

ALCALDE  
Richard Yanan Polo Cabrera  
ALCALDE

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*

